



Asunción, 01 de agosto de 2025.

ACTA N° 1918/25

Resolución N° 03

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER" ID N° 465.986

VISTA:

La Comunicación Interna UOC - CEO 34 de fecha 01 de agosto de 2025, expedida por la Lic. Emilce D. Lovera, En carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de julio de 2025, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "RENOVACION DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER" ID N° 465986.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/25 "RENOVACION DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER" ID N° 465986.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54°, 55° y 56° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la Republica del Paraguay.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°40/2025 expedida por un monto total de \$ 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2025 y la Constancia de Previsión Presupuestaria C.I. U.P. N° 200/2025 expedida por un monto total de \$ 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones) para el ejercicio fiscal 2026.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1884/25 de fecha 16 de mayo de 2025, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa SOFTSHOP S.A con RUC N° 80018363-0, cumple con*

Oscar Aduar Gossen Valdez
Secretario General

essap

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sqd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

1

Dr. Bernal Mazo
Abg. Javier B. Lezcano Domínguez
Director de Gestión Documental
Sra. Graciela - ESSAP S.A.
essap sa



Asunción, 01 de agosto de 2025.

ACTA N° 1918/25

Resolución N° 03

la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el LOTE 1.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

Que, ha quedado sin ofertas susceptibles de adjudicación el LOTE 2.

Que, el Art. 56° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas."

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 01 de agosto de 2025, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda por unanimidad, adjudicar el LOTE 1 a la empresa SOFTSHOP S.A. con RUC N° 80018363-0 y declarar desierto al LOTE 2 de conformidad al Art. 56° del mismo cuerpo legal.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "RENOVACION DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER" ID N° 465986, de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Jose Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 225 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Javier Lezcano Dominguez
Presidente del Directorio
essap
essap sa



Asunción, 01 de agosto de 2025.
ACTA N° 1918/25
Resolución N° 03

Table with columns: ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Includes item 1: VMware Horizon 8 Standard Term Edition... Total por lote: 562.977.296

Artículo 2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) Designar como Administrador del Contrato al Director De Tecnología y Desarrollo Informático, Lic. Rodrigo Antola, ratificándose de esta manera el artículo 4°) de la Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1884/25 de fecha 16 de abril de 2025.

Artículo 4°) Declarar desierto el LOTE 2 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "RENOVACION DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER" ID N° 465986, en conformidad al inc. b) del Art. 56° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente